



REPÚBLICA DOMINICANA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELLA

RNC: 4-17-000243

RESOLUCION No. 017-16/

CONSIDRANDO: Que es un deber de todas las Alcaldías, que les faculta las leyes Municipales, el desarrollo en busca de los beneficios de los pueblos y garantizarle una mejor forma de vida y bienestar para todos sus munícipes, como lo establece la Ley No. 176-07

CONSIDRANDO: Que esta Alcaldía Municipal de Mella, tiene como objetivo mantener la tranquilidad de sus munícipes, así como velar por esta; y no permitir el deterioro de la comunidad; como les faculta y le confiere la Ley 176-07, esta Alcaldía Municipal está en pleno derecho de buscar soluciones en beneficio de sus munícipes.

CONSIDRANDO: Que se hace necesario que la Alcaldía Municipal de Mella, mantenga el interés de no permitir el aparcamiento y circulación de vehículos pesados con colas y furgones dentro de la comunidad; exceptuando aquellos que están destinado a la entrega de mercancía dentro de esta; ya que la Alcaldía les habilitó un área en la entrada de la comunidad para el parqueo de los mismos. Pero se le permitirá transitar libremente dentro de la comunidad sin las colas o furgones.

CONSIDRANDO: Que esta Alcaldía Municipal de Mella, dentro de sus facultades es velar por el cuidado del erario público, no permitiendo el deterioro o destrucción de los mismos. Que toda persona que destruya un bien municipal será obligada al pago del costo total de los respectivos gastos que conlleva la construcción o reparación de la misma.

CONSIDRANDO: Que la Alcaldía Municipal de Mella, cumpliendo con lo establecido en la Ley 176-07, establece que los que incurran en el desacato de las ordenanzas municipales, serán sometidos a la acción de la justicia y el pago de multas que están establecida por Ley.

LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MELLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE

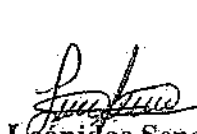
Art. I: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el no parqueo y circulación de vehículos pesados con colas o furgones dentro de la comunidad, exceptuando aquellos que están destinado a la entrega de mercancía dentro de esta, ya que la Alcaldía les habilitó un área en la entrada de la comunidad para el parqueo de los mismos. Pero se le permitirá transitar libremente dentro de la comunidad sin las colas o furgones.

Art. II: Copia: Juzgado de Paz Municipal, Fiscalía Municipal, Policía Nacional, Lugares Público Municipales, Alcaldía Municipal y Tesorería Municipal.

Dada: En el Municipio de Mella, Provincia Independencia, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), años 172 de la independencia y 152 de la restauración de la Republica.


Lenis Maria Rivas
Pta. Del Concejo Municipal de Mella, R.D.




Leonidas Sena
Alcalde Municipal




Julia Pérez García
Secretaria Municipal

